



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2024-0522-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL
SIGNO**

PARIS CROISSANT CO., LTD., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2024-4024)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS



VOTO 0267-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas treinta y siete minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Recurso de apelación presentado por la abogada María Vargas Uribe, portadora de la cédula de identidad número 1-0785-0618, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la empresa Paris Croissant Co., Ltd., organizada y existente bajo las leyes de la República de Corea, con domicilio en 18, Sagimakgol-ro 31beon-gil, Jungwon-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, Corea, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:33:07 horas del 28 de octubre de 2024.

Redacta la juez Norma Ureña Boza.

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El Registro de la Propiedad Intelectual resolvió denegar el registro del signo




en clase 29.

Inconforme con lo resuelto la abogada Vargas Uribe lo apeló, y mediante escrito recibido por el Registro de la Propiedad Intelectual el 10 de diciembre de 2024 (folio 3 legajo de apelación), desistió de su solicitud.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en el artículo 12 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 15 de su Reglamento, decreto ejecutivo 30233-J.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la solicitud como marca de fábrica y



comercio del signo , y como consecuencia este Tribunal no entra a conocer el recurso de apelación.



POR TANTO

Se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción como marca



de fábrica y comercio del signo , y como consecuencia este Tribunal no entra a conocer el recurso de apelación interpuesto. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

lvc/KQB/ORS/CMCh/GBM/NUB

WWW.TRA.GO.CR



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55